

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N° 0217/2021**  
**La Paz, 08 de julio de 2021**

**APROBACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL  
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0278/2019 del 19 de junio de 2019, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dispuso aprobar la Política de Calidad al interior del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), con la incorporación del compromiso de mejorar continuamente sus procesos, el Sistema de Gestión de Calidad Electoral y los servicios que presta el OEP, la cual será operativizada a través del proceso del aseguramiento de la efectividad y eficiencia de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

La Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE – DNDE N° 047/2021 del 20 de mayo de 2021, comunicando que se diseñó el Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Órgano Electoral Plurinacional, sobre la base de la Norma ISO/TS 54001:2019 “Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos para la aplicación de la norma ISO 9001:2015 a Organismos Electorales en todos los niveles de Gobierno”, el cual comprende todos los servicios electorales en beneficio interno y externo del Órgano Electoral Plurinacional, con un alcance geográfico de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales de Santa Cruz y Tarija.

Asimismo, el citado Informe refiere que el Sistema de Gestión de Calidad Electoral requiere de su implementación continua para que todos los recursos invertidos deriven en la obtención de la Certificación, la cual contribuirá en la mejora de la imagen institucional, por lo que solicita aprobar la continuidad y vigencia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) para: 1. La actualización de la Política y los Objetivos de Calidad, 2. Relevamiento de los procesos faltantes, 3. Evaluación de los procesos en base a las mediciones de sus indicadores, 4. Fortalecimiento de la utilización de la metodología de gestión de riesgos, 5. Ampliación del alcance del SGC a los demás Tribunales Electorales Departamentales y su estandarización a nivel nacional, 6. Realización continua de capacitaciones en temas de gestión de calidad al personal del Órgano Electoral Plurinacional.

El 6 de julio de 2021, la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico remitió la nota TSE – DNDE N° 178/2021, que solicita en su parte pertinente la consideración y aprobación de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

**II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El artículo 11 par. I de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional concordante con el artículo 206 de la Constitución Política del Estado, disponen que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la Sala Plena la Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme dispone el artículo 17 par. I de la citada Ley.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral en su artículo 30 dispone como atribución administrativa del Tribunal Supremo Electoral “5. Expedir reglamentos internos para

Resolución TSE-RSP-ADM N° 0217/2021 Pág. 1 de 2

la organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales (...) y la implementación de los sistemas de administración y control fiscal”.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la implementación del Sistema de Gestión de Calidad como parte de la Política de Calidad, con el objeto de implementar y efectuar seguimiento a las propuestas establecidas en el Informe TSE- DNDE N° 047/2021, el cual forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** El Director Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral, queda encargado como Responsable del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), para efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Resolución y dar continuidad al relevamiento y mejora continua de procesos y procedimientos del OEP.

No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo, por estar suspendida por Resolución TSE-RSP-JUR N° 128/2021 de 7 de julio de 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.

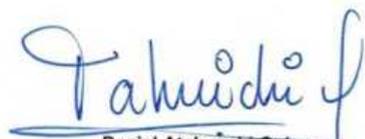
  
Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
María Angélica Ruíz Vaca Díez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Dina Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Daniel Atahuachi Qutspe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

  
Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL